



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR ADA RIQUELME CONTRERAS POR REPARACION URGENTE QUE INDICA EN JARDIN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1817

PUNTA ARENAS, 01 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; Ley N° 20.407 de Presupuesto 2010, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007 y Minuta N°36 de fecha 17/11/2010 de Educadora Encargada (S) de Jardín Infantil Ukika.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de llamado telefónico el día 16 de Noviembre de Noviembre 2010, Educadora Encargada (S) de Jardín Infantil Ukika informa a la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos que la caldera del establecimiento comenzó a presentar fallas, quedando posteriormente sin funcionamiento y, por tanto, sin calefacción ni agua caliente para el normal funcionamiento.

2.- Que, mediante Minuta N°36 de fecha 17/11/2010, la Educadora Encargada (S) de Jardín Infantil Ukika formaliza la información anterior, indicando las medidas tomadas en lo inmediato de sucedida la emergencia, a través de lo cual se constata que la falla que presenta la caldera no corresponde a su funcionamiento sino que a la válvula de retención del estanque de petróleo, por lo que no se encuentra dentro de la garantía contemplada en los trabajos de mejoramiento de infraestructura efectuados en el establecimiento.

3.- Que para subsanar el desperfecto en calidad de urgente se solicita al contratista de la localidad ADA RIQUELME CONTRERAS, realice la revisión respectiva a fin de detectar las fallas y realizar las instalaciones y reparaciones que corresponda, quien concurre de manera inmediata al establecimiento el día 17/11/2010.

4.- Que se solicitó el presupuesto al contratista ADA RIQUELME CONTRERAS, para las reparaciones respectivas, quien lo presenta con fecha 18/11/2010 por un monto total de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), exento de IVA, con lo que se subsanan los desperfectos presentados además de recuperar el petróleo contenido en el estanque, quedando el establecimiento operativo para la atención inmediata de los lactantes y párvulos asistentes.

5.- Que, el Constructor Civil de la Dirección Regional se encuentra en cometido funcionario en Puerto Williams, inspeccionando obras del Jardín Infantil Ukika, por lo que mediante correo de fecha 17/11/2010 ratifica las dificultades provocadas en la caldera.

6.- Que, para velar por la seguridad y normal funcionamiento del establecimiento y propiciar una atención de calidad de los niños y niñas, considerando la alta importancia de la calefacción y las dificultades que traería el no contar con este elemento, se deben reparar de manera inmediata los desperfectos que presenta la caldera, a fin de evitar problemas posteriores en la seguridad y atención continua de los párvulos y personal; y daños con reparación a mayor costo a corto o mediano plazo.

7.- Que el presupuesto presentado por el contratista ADA RIQUELME CONTRERAS está de acuerdo con lo solicitado en carácter de emergencia y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en perjuicio del Contratista.

8.- Que mediante solicitud N°248 de fecha 18/11/2010 la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Mantenimiento, regulariza la solicitud para gestionar las siguientes reparaciones en el sistema de calefacción en las instalaciones del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams en calidad de urgencia:

Servicio	Monto
✓ Extracción de combustible del estanque de caldera (800-100 litros app.) a través de una bomba para combustible hacia tambores.	\$420.000.-
✓ Retiro de tapa de registro y término de extracción de combustible y residuos, para posterior limpieza de estanque y cañerías y reparación de fallencias en caso de existir.	
✓ Filtrar combustible antes de volver a llenar estanque para recupera lo máximo que se pueda (700 litros app.)	
✓ Puesta en marcha y prueba de caldera para dejarla operativa	
Valor Total exento de IVA	\$420.000.-

9.- Que la ley N° 19.886, en su Art. 8 letra c) señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior.

RESUELVO:

1.- Contrátese a ADA RIQUELME CONTRERAS, RUT N° 12.624.807-2, representado legalmente por ella misma, ambos domiciliados en Calle Costanera N°208 de Puerto Williams, por la ejecución de los trabajos siguientes trabajos:

Servicio	Monto
✓ Extracción de combustible del estanque de caldera (800-100 litros app.) a través de una bomba para combustible hacia tambores.	\$420.000.-
✓ Retiro de tapa de registro y término de extracción de combustible y residuos, para su posterior limpieza de estanque y cañerías y reparación de fallencias en caso de existir.	
✓ Filtrar combustible antes de volver a llenar estanque para recupera lo máximo que se pueda (700 litros app.)	
✓ Puesta en marcha y prueba de caldera para dejarla operativa	
Valor Total exento de IVA	\$420.000.-

2.- Páguese a ADA RIQUELME CONTRERAS la suma de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), exento de IVA, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de la obra y entrega de la factura correspondiente.

3.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

4.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de la obra estará a cargo del encargado de mantenimiento y la Encargada del Jardín Ukika de Puerto Williams, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

5.- Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
STERLINA FUENTEALBA ILESKA  
Directora Regional

SFI/STD/std  
Distribución:

- Of. Partes Reg.
- Subd. Rec. Financieros y Fisicos (2)
- Adquisiciones
- Mantención
- J. Infantil 12201001

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 01-12-2010
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigle	: 000348
Monto	: \$420.000-
Firma	:

